

---

## CÉDULA

---

Siendo las 17:00 horas del día 12 de marzo de 2021, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/257/2021**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

ATENTAMENTE.



**MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA**  
**PRESIDENTE NACIONAL.**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021.

**SG/257/2021.**

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-**

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos.
2. El 29 de septiembre de 2020, en la vigésima primera sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, fue aprobado el acuerdo IEE/CE54/2020, por el que se establece el calendario para el proceso electoral local 2020-2021.
3. El 11 de octubre de 2020, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
4. El día 08 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por más de los terceras partes de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

de Chihuahua, para el proceso electoral local 2020-2021, sea en algunos casos la designación.

5. El día 08 de enero de 2021, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua aprobó el Convenio de Coalición Electoral entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para la elección de las Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local 2020-2021.
6. El 09 de enero de 2021, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba el convenio de coalición que suscribe el Partido Acción Nacional con otros partidos políticos en el Estado de Chihuahua, correspondientes al proceso electoral ordinario 2020-2021, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/053/2021**.
7. El día 09 de enero de 2021, se registró ante la autoridad electoral el convenio de coalición en el Estado de Chihuahua entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), para participar el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
8. El 14 de enero de 2021, fueron publicadas las Providencias **SG/073/2021**, mediante las cuales se aprueba que el método de selección de candidaturas a los cargos de las diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, para el proceso electoral local 2020-2021, sea la designación.
9. El 18 de enero de 2021, fueron publicadas las Providencias **SG/110/2021**, mediante las cuales se realizan acciones afirmativas en la postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Chihuahua.
10. El 28 de enero de 2021, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se autorizó la emisión de la invitación dirigida a todos los

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Chihuahua, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Síndicos de los Ayuntamientos, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documentos identificados con el número **SG/113/2021** y **SG/114/2021**.

11. El 29 de enero de 2021, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se autorizó la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Chihuahua, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los de Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documento identificado con el número **SG/115/2021**.
12. El 29 de enero de 2021, fueron publicadas las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, mediante las cuales se amplían los plazos de registro de los aspirantes a las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos, Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Sindicaturas de los Ayuntamientos, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documento identificado con el número **SG/116/2021**.
13. El 30 de enero de 2021, fueron publicadas las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, mediante las cuales se amplían los plazos de registro de los aspirantes a las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos, Sindicaturas de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documentos identificados con el número **SG/122/2021** y **SG/123/2021**.

14. El 01 de febrero de 2021, fueron publicadas las Providencias **SG/125/2021**, se adenda las Providencias mediante las cuales se realizan acciones afirmativas en la postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Chihuahua.
15. El 01 de febrero de 2021, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se autorizó la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Chihuahua, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa de los distritos 2 y 7, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documento identificado con el número **SG/126/2021**.
16. El 01 de febrero de 2020, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, se autorizó la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Chihuahua, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Integrantes de Ayuntamiento y Síndicos del Municipio de Temosachic, que registrará el partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua, documento identificado con el número **SG/127/2021**.
17. El 01 de febrero de 2021, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, sesionó a fin de aprobar las propuestas de candidaturas que serían remitidas a la Comisión Permanente Nacional a efectos de su aprobación, de conformidad con el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales, en relación con el 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular.

18. Mediante acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, se aprobó que para el caso de las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa declinar la facultad contenida en el numeral 5, inciso b) del artículo 102 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.
19. El 07 de marzo de 2021, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, sesionó a fin de aprobar las propuestas de candidaturas que serían remitidas a la Comisión Permanente Nacional a efectos de su aprobación, de conformidad con el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales, en relación con el 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección
20. En el mes de febrero y marzo de 2021, la Comisión Organizadora Electoral de Chihuahua recibió sendas renunciaciones de candidaturas.
21. Es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a propuesta de la Comisión Permanente Estatal designar a los candidatos a cargos de elección popular que postulará el Partido Acción Nacional, con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Chihuahua.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.** De la Ley General de Partidos Políticos:

*“**Artículo 34.** 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y  
f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”

**(Énfasis añadido)**

**CUARTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

**QUINTO.** Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 106 Y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

**“Artículo 102**

(...)

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) *Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.*
- b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

**"Artículo 106.**

*Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."*

**"Artículo 108.** *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

**Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



*Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.*

*De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.*

*En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.*

*Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.*

*En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."*

**(Énfasis añadido)**

**SEXTO.** De la correlación de artículos mencionados en supra líneas, se advierte que una vez actualizada la hipótesis de designación, como método de selección de candidatos, lo cual se corrobora las Providencias **SG/073/2021**; la Comisión Permanente del PAN en el Estado de Chihuahua, ejerció la facultad otorgada por el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, al proponer a quienes a su consideración y determinación, debían ser aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional para ser designados como candidatos a los cargos de las Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

Lo anterior se afirma derivado de lo asentado en el acta de las sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua, celebrada el 01 de febrero y 07 de marzo de 2021, a efecto de aprobar las ternas de precandidatos que serían propuestas a la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con los artículos 102 de los Estatutos, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, transcrito anteriormente.

En concordancia con lo anterior, mediante acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, se aprobó que para el caso de las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa declinar la facultad contenida en el numeral 5, inciso b) del artículo 102 de los Estatutos Generales, en favor de la Comisión Permanente Nacional.

**SÉPTIMO.** Que se verificó que cada uno de los precandidatos propuestos en las ternas remitidas hubieran cumplido con su registro formal en tiempo y forma, hayan entregado la documentación solicitada y cumplan con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser postulados por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2020-2021 del Estado de Chihuahua, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en la Invitación para participar en el proceso de designación de los candidatos a las Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y Representación Proporcional en el Estado de Chihuahua y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que los precandidatos cumplieran con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Chihuahua, los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
3. Para el caso de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral

- 5, inciso b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106 y 108 del reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular; posteriormente sometidos a consideración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional;
4. Fueron remitidas convocatoria, lista de asistencia, y acta de la sesión de la Comisión Permanente Estatal y, las propuestas aprobadas;
  5. Para el caso de las Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, existe acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua de declinar la facultad contenida en el numeral 5, inciso b) del artículo 102 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

**OCTAVO.** Es facultad del Presidente Nacional cuando no sea posible convocar al órgano facultado, determinar según su valoración, la estrategia global del Partido en atención al principio de autonomía y de auto organización de los partidos políticos para la determinación de asuntos internos, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna, los acuerdos previos y las atribuciones del órgano estatal colegiado con el objeto de que el Partido Acción Nacional enfrente los procesos electorales en condiciones de competitividad.

Lo anterior, en su caso, tomando en cuenta las propuestas hechas por la Comisión Permanente Estatal y en uso de la facultad acordar lo que convenga dentro del marco y parámetros correspondientes.

Además de lo anterior, el principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, siendo que, el Presidente Nacional en ejercicio de sus funciones se encuentra obligado a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Se han valorado las propuestas de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN en el Estado de Chihuahua y la actualización de los supuestos normativos de los artículos 102, numeral 1, inciso e) y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Asimismo, para el caso de las candidaturas Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa al mediar un acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del PAN en Chihuahua de declinar la facultad conferida en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y después de conocer el perfil expuesto de los precandidatos, se aprueba la designación de candidaturas.

**NOVENO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**“Artículo 57**

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

***j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.***

**(Énfasis propio)**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para designar las candidaturas a los cargos de Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para estar en posibilidad de realizar el registro correspondiente ante la autoridad electoral local, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de Designar a las candidaturas a los cargos que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En mérito de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mis facultades que me confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emito las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, se aprueba la designación de los siguientes candidatos, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado de Chihuahua.

#### a) Presidencia Municipal y Regidurías

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
AQUILES SERDÁN	PRESIDENCIA MUNICIPAL		ALEJANDRA BERENICE REYES ORTEGA
	REGIDURÍA 2		REYNA GUADALUPE RODRIGUEZ OROZCO
	REGIDURÍA 3	EULALIO MEDINA JAIME	SANDRA GUADALUPE CASTRO RUIZ
	REGIDURÍA 4		JESUS SUSANA CISNEROS MONTES
	REGIDURÍA 5	IVAN EFREN ESPINO PONCE	

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**Acción**  
por México

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ASCENSIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL		MAIRA TRINIDAD PEREYRA VARELA
	REGIDURÍA 1		JAIME GARCIA VILLALOBOS
	REGIDURÍA 2		LUZ ELVA ECHERIVEL
	REGIDURÍA 3		LUIS FRANCISCO REGALADO RAMIREZ
	REGIDURÍA 5		SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ
	REGIDURÍA 7		ADRIAN ENRIQUE CHAPARRO ALFARO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
BALLEZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JULIA BOJORQUEZ BOJORQUEZ	CLAUDIA MARIA URIBE SOTELO
	REGIDURÍA 1	LUIS VARELA SALINAS	JOSE ALFREDO BAEZA PADILLA
	REGIDURÍA 2	YOMALY OCHOA HOLGUIN	ROSA LORENA HOLGUIN JAVALERA
	REGIDURÍA 3	LUIS SILVAS SILVAS	LUCIO NEVARES RUBI RAMIREZ
	REGIDURÍA 4	LEONOR FIGUEROA FIGUEROA	CAROLINA CRUZ BARRAGAN
	REGIDURÍA 5	JOSE MANUEL BELMONTES SANTANA	ANGEL ARNOLDO RUBIO AGUIRRE
	REGIDURÍA 6	MAYRA LETICIA SALINAS COBOS	YESENIA CASTILLO ACOSTA
	REGIDURÍA 7	JUAN ANTONIO BUSTILLOS BELTRAN	ISIDRO ANTONIO GARCIA HOLGUIN
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ FELIX	JUAN MANUEL OLIVAS GARCÍA

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

<b>BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN</b>	REGIDURÍA 1	SOFIA MARTINEZ RAMOS	MAYRA GRISEL FIERRO GARCÍA
	REGIDURÍA 2	NOEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARIO ALBERTO LUNA AGUILAR
	REGIDURÍA 3	ARACELY CARDENAS TORRES	MARIA HORTENSIA QUIMARI ESPINOZA
	REGIDURÍA 4	MODESTO CUBESARE GARCÍA	VELACIO NAVA QUIMARE
	REGIDURÍA 5	HERMINIA VINIEGRA TORRES	VIRGINIA NAVA LOPEZ
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>BOCOYNA</b>	REGIDURÍA 1		SILVIA LIEVANA PALMA HERNANDEZ
	REGIDURÍA 2		JAIME ADRIAN ONTIVEROS CRUZ
	REGIDURÍA 5		ROSALBA SALCIDO TERRZAS
	REGIDURÍA 6		JOSE JUAN ROMERO BATISTA
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>BUENAVENTURA</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	DORA MINEE ARREOLA DOZAL	MARIA JAQUELINE FLORES ENRIQUEZ
	REGIDURÍA 1	KENNY OSVALDO ESPINOZA ACOSTA	CRUZ AGUSTIN ESTRADA ENRIQUEZ
	REGIDURÍA 2	DAENA GONZALEZ ENRIQUEZ	LUZ ELENA RUIZ RODRIGUEZ
	REGIDURÍA 3	RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ	GABRIEL ESTRADA GALINDO
	REGIDURÍA 4	CECILIA FLORES SOLIS	HILDA GUADALUPE AGUILAR URRUTIA
	REGIDURÍA 6	BERTHA ALICIA BETANCURT CORDOVA	INES ADRIANA BETANCURT CORDOVA
	REGIDURÍA 7	GERARDO JURADO MANCHA	JORGE GONZALEZ HERNADEZ

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)





**Acción**  
por México

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CAMARGO</b>	REGIDURÍA 9	MARIA CLAUDINA ARRAZOLA MORALES	YAJAIRA BUSTILLOS PORTILLO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CARICHÍ</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	OLGA LETICIA AVILA SANCHEZ	REYNA YESENIA SAENZ CARRILLO
	REGIDURÍA 1	FRANKI TORRES RASCON	GABRIEL ORTEGA NUÑEZ
	REGIDURÍA 2	MARICELA BORJA ARMENDARIZ	ANA VERONICA NUÑEZ MADRID
	REGIDURÍA 3	FLORENCIO CRUZ CORTES	JACINTO TECLA GONZALEZ
	REGIDURÍA 4	CECILIA RODRIGUEZ VILLARREAL	LIZETH ARELI PARRA CEBALLOS
	REGIDURÍA 5	MA. ARMIDA ROMERO MENDOZA	SONIA GUTIERREZ RENTERIA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CASAS GRANDES</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL		IVES ARCHULETA RASCON
	REGIDURÍA 4		REYDESEL REYES ROQUE
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CHIHUAHUA</b>	REGIDURÍA 11	GRACIELA ROJAS CARRILLO	MARTHA ALICIA MANCINAS FRIAS
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CHÍNIPAS</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GLISERIA ANGELICA SANTINI SANTINI	
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CUAUHTÉMOC</b>	REGIDURÍA 1	LETICIA IVONNE ORDOÑEZ AGUILAR	

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>DELICIAS</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL		JORGE LUIS ISSA CALDERON
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PATRICIA AZUCENA OLIVAS ESTRADA	JUANA OLIVAS GUTIERREZ
	REGIDURÍA 1	RAUL EDUARDO BORUNDA PAQUOT	JUAN MANUEL HERNANDEZ FLORES
	REGIDURÍA 2	MA. DEL CARMEN MIRANDA NUÑEZ	EDNA DENISSE PAVON TAVIZON
	REGIDURÍA 3	SERGIO ESTRADA LOPEZ	KAREN PALOMO CONTRERAS
	REGIDURÍA 4	ANA CECILIA ESTRADA OLIVAS	NAYELI VENOR MEZA
	REGIDURÍA 5	EDGAR ESTRADA LOPEZ	DANIELA PARRA PARRA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>GÓMEZ FARIAS</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA JESUS MONTES GUTIERREZ	IVONNE LERMA MOLINA
	REGIDURÍA 1	MARTIN JALAPA GALAVIZ	OSCAR ORNELAS MEDRANO
	REGIDURÍA 2	MARTHA SANCHEZ TRILLO	ROSALVA GUTIERREZ VEGA
	REGIDURÍA 4	JUANA ROJAS ONTIVEROS	MARIA LEONILA VICTORIA PINEDA
	REGIDURÍA 5	JESUS ALBERTO MARQUEZ AVITIA	ULYSES ZUBIA TORRES
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>GUACHOCHI</b>	REGIDURÍA 6		FABIAN DAVID LEYVA AYALA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
GUADALUPE	REGIDURÍA 4		SABAS ROMAN GUZMAN
GUADALUPE Y CALVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	FLORINO CALDERON MEZA
	REGIDURÍA 1	JUANA BERTILA QUEZADA LUGO	REYNA ERENDIDA NUÑEZ CHÁVEZ
	REGIDURÍA 2	MALAQUIAS ORPINEDA RODRÍGUEZ	JOAQUIN OLIVAS RAMIREZ
	REGIDURÍA 3	GLORIA DANIELA HERRERA AMARILLAS	EMILIA PEÑA MARTINEZ
	REGIDURÍA 4	EPIFANIO ESCARCEGA PONCE	JULIAN MARIN FRAGOZO
	REGIDURÍA 5	VERONICA LAZOS ESPINOZA	IGNACIA VEGA JIMENEZ
	REGIDURÍA 6	JOEL ALBERTO ESCOBEDO CORRAL	MAXIMINO BUSTILLOS
	REGIDURÍA 7	MARIA FIDELIA ORNELAS CARRILLO	MARIA BARTOLA CHAPARRO CHÁVEZ
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
GUAZAPARES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMIREZ	ARTURO ORTEGA SALMERON
	REGIDURÍA 1	RAMONA SALMERON COTA	BLANCA RAFAELA GOMEZ RIOS
	REGIDURÍA 2	JOSE ROSARIOZ CRUZ VALDEZ	JUAN DOMINGO FRIAS MURILLO
	REGIDURÍA 3	ISELA GUADALUPE CRUZ REYES	MARGARITA GOMEZ LEPRON
	REGIDURÍA 4	NOE PEREZ GONZALEZ	JAVIER ESTRADA LUGO
	REGIDURÍA 5	FELICITAS LUGO REYES	TERESA DE JESUS LOZANO MOSQUEDA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

<b>HIDALGO DEL PARRAL</b>	REGIDURÍA 1	MARIA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO	MARTHA EXIQUIA AGUILERA RODRIGUEZ
	REGIDURÍA 2	JESUS RUBEN ALVIDREZ MARTINEZ	
	REGIDURÍA 3	BLANCA ARGELIA CHAVIRA MORENO	VICTORINA RIVAS IBARRA
	REGIDURÍA 4		LUCENDO CHAPARRO CORRAL
	REGIDURÍA 5	MARIA SOLEDAD ACOSTA AYALA	MARIA DEL REFUGIO TREJO AREVALO
	REGIDURÍA 6	RICARDO JAVIER CALDERON MATA	
	REGIDURÍA 7		HORTENCIA GARCIA PRIETO
	REGIDURÍA 9		GUILLERMINA BARRAZA AYALA
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>HUEJOTITÁN</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA ESTELA CORRAL GANDARILLA	SANDRA ELIZABETH BUSTILLOS SANCHEZ
	REGIDURÍA 1	JAVIER GARCIA FRANCO	PAULO MELENDEZ GARCÍA
	REGIDURÍA 2	CARMELA RIVERA OCHOA	THANIA NARELY RUIZ CHAVIRA
	REGIDURÍA 3	FRANCISCO GUTIERREZ CORRAL	AURELIANO PORTILLO RODRIGUEZ
	REGIDURÍA 4	LUCINA CHAVEZ YAÑEZ	BRISSA SELENE MONCLOA CHAVEZ
	REGIDURÍA 5	JULIAN MOLINA	GUADALUPE CARBAJAL RAMOS
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>IGNACIO ZARAGOZA</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	KARINA ADAENA RAMIREZ RAMIREZ	SIRENIA CECILIA CRUZ MARQUEZ
	REGIDURÍA 1	BAUDELIO VAZQUEZ HERNANDEZ	JESUS MANUEL BUSTILLOS VILLA

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

	REGIDURÍA 2	GUADALUPE JUÁREZ MENDOZA	ALMA ROSA BENCOMO ARREOLA
	REGIDURÍA 3	EUMELIO VARGAS CHAPARRO	JOSÉ RAMON MARTINEZ CASTILLO
	REGIDURÍA 4	VALENTINA RUIZ TREJO	NAYELY GONZALEZ CHAVEZ
	REGIDURÍA 5	MANUEL LEOBARDO SOLIS ARTALEJO	CARLOS LADIMIR PEREA LOZOYA
	REGIDURÍA 6	ESTELA SOTO MUÑOZ	CECILIA IMELDA MALDONADO VALENZUELA
	REGIDURÍA 7	EDEL FERNANDO ESCARCEGA VALENCIA	DIEGO LOZOYA MENDEZ
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
JUÁREZ	REGIDURÍA 1		MYRKA REBECA VILLALVA ROSALES
	REGIDURÍA 4		DAN ISAI CRUZ MUÑOZ
	REGIDURÍA 11	ADRIANA VERA GARCIA	FLAVIA MARTINEZ CARBAJAL
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
LÓPEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CECILIA GURROLA GOMEZ	MARÍA TERESA MUÑOZ CORDERO
	REGIDURÍA 1	JOSE LUIS RODRIGUEZ FLORES	ERNESTO CASTRUITA ARMENDARIZ
	REGIDURÍA 2	MARIA LETICIA GARCÍA JURADO	YESENIA ABIGAIL PROAÑO ESTORBELLINO
	REGIDURÍA 3	GUADALUPE RAMIREZ DE LA CRUZ	EZEQUIEL OLIVAS RAMOS
	REGIDURÍA 4	ELISA FLORES RAMOS	ENEDELIA MURILLO AVALOS
	REGIDURÍA 5	ANDRES HUMBERTO HINOJOS CAMACHO	JESÚS MARES GRAJEDA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

MADERA	REGIDURÍA 1	ROSARIO DOMINGUEZ HOLGUIN	KRISNA KARELY CHACON BUSTILLOS
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>MAGUARICHI</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARILYNN MORAN ACOSTA	ACOSTA VILLAR VIRGINIA
	REGIDURÍA 1	MANUEL ISAURO MORAN PEREZ	EDGAR ADOLFO SOTO CONTRERAS
	REGIDURÍA 2	IDOLINA PEREZ MORENO	CONCEPCION PEREZ MORENO
	REGIDURÍA 3	MARIO ANGEL MORAN PEREZ	CESAR ALBERTO NUÑEZ PEREZ
	REGIDURÍA 4	MARIA MARTINA BORBOA CAMPOS	CELESTINA MANRIQUEZ MENDOZA
	REGIDURÍA 5	LUDI SAMAEL AGUERO MANRIQUEZ	EDUVINA BARRERA CASTILLO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>MANUEL BENAVIDES</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ELSA GUTIERREZ MORALES	
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>MEOQUI</b>	REGIDURÍA 2	MARIA MAGDALENA ARAMBULA TREJO	MARIA GUADALUPE QUIÑONEZ GOMEZ
	REGIDURÍA 3		HUMBERTO SAUCEDO MEZA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>MORELOS</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JORGE CEBALLOS PALMA	DESIGNADO PERMANENTE ANTERIOR
	REGIDURÍA 2	DESIGNADO PERMANENTE ANTERIOR	SIMÓN PALMA RUIZ
	REGIDURÍA 4	DESIGNADO PERMANENTE ANTERIOR	ONESIMO RENTERIA MORENO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

<b>MORIS</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSE MARTIN PEREZCAMPOS PEREZ	FROYLAN MOORE ERIVES
	REGIDURÍA 1	MIRTA ARIZMENDI BOURNES	SILVIA RITA ROMO GUTIERREZ
	REGIDURÍA 2	ANGEL REYES FLORES	SERGIO NOE MARQUEZ AMADO
	REGIDURÍA 3	LUZ MARIA ZATA BEJARANO	ITZEL CRISTINA CHARRAMONATE CASAVANTES
	REGIDURÍA 4	ALEJANDRO GARCIA BALDENEA	ANTONIO CHARRAMONATE RODRIGUEZ
	REGIDURÍA 5	FLORA ILVA ROMO CRUZ	BERTA ALICIA GUILLEN ESPINOZA
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>NUEVO CASAS GRANDES</b>	REGIDURÍA 2	GABRIEL OROZCO CAZARES	URIEL RUIZ MURILLO
	REGIDURÍA 5	BLANCA JUDITH BENCOMO CASTILLO	IRASEMA QUINTANA VALENZUELA
	REGIDURÍA 6	GUADALUPE VEGA CARBAJAL	JORGE ALBERTO VEGA CARRILLO
	REGIDURÍA 9	LAURA ERICKA ROSAS MORENO	MARIA GUADALUPE CHAQUIROFF ESTRADA
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>OCAMPO</b>	REGIDURÍA 3		FRANCISCO VENTURA RASCON MORALES
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>OJINAGA</b>	REGIDURÍA 9		MARINA ELIZABETH ZARAGOZA
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>ROSARIO</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GUADALUPE GONZÁLEZ MERAZ	MARIA ISSA GONZALEZ MERAZ
	REGIDURÍA 1	RAMON LOYA RODRIGUEZ	LUIS RAMON MELENDEZ SOTELO

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

	REGIDURÍA 2	GUADALUPE MUÑOZ LOZOYA	HILDA MAGALI BACA TARÍN
	REGIDURÍA 3	JAIME BACA GONZÁLEZ	ANGEL EDUARDO RIVERA PRIETO
	REGIDURÍA 4	ANAHÍ BACA GONZALEZ	HERMELINDA ALMANZA CARMONA
	REGIDURÍA 5	FELIX MENDOZA HINOJOS	ISRAEL MENDOZA SOSA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ADRIANA HERNANDEZ TORRES	AIDALY PALMA MENDOZA
	REGIDURÍA 1	MOISES OLIVAS CARO	NOEL AGUIRRE NOGAL
	REGIDURÍA 2	YESSICA SOTO GONZALEZ	CLEMENTINA SILORO CARREON
	REGIDURÍA 3	JESUS ELEAZAR PARRA RAMIREZ	NANCY LOZANO LOYA
	REGIDURÍA 4	ANGELA CHAVEZ GONZALEZ	MAYRA BATISTA DÍAS
	REGIDURÍA 5	IVAN MARTIN BEJARANO GUERRA	NATHANAEL PARRA JURADO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	REGIDURÍA 2	MAURA LIZETH SANCHEZ BARRAZA	CARMEN DANIELA ZAPIEN SANCHEZ
	REGIDURÍA 3	JESUS MANUEL GANDARA GOMEZ	MARIO ONTIVEROS MUÑOZ
	REGIDURÍA 6	BRENDA MERCEDEZ TORRES LOPEZ	LIDIA OLGA CALDERON SALINAS
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
TEMÓSACHI	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA DOLORES ANTILLON GAMEZ	MA. CATALINA ACOSTA RIOS
	REGIDURÍA 1	JOSÉ ANTONIO VELEZ MONTES	MONSERRATE IBARRA

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)





Acción  
por México

	REGIDURÍA 2	MARISELA GIRON VARELA	REYNA GRISELDA HORTELANO VEGA
	REGIDURÍA 3	CARMEN QUINTANA MERAZ	JULIO CESAR MERAZ VARGAS
	REGIDURÍA 4	MARIA LUCRECIA VAZQUEZ RODRIGUEZ	GRACIELA VARELA MORALES
	REGIDURÍA 5	REYNALDO TRUJILLO FABELA	JOSE JOEL VARELA GODINA
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
URIQUE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MAYRA DE JESUS DIAZ GUTIERREZ	AIDA ARACELI DOMINGUEZ LOZANIA
	REGIDURÍA 1	LORENZO MORENO PAJARITO	JESUS MIGUEL BUSTAMANTE QUINTERO
	REGIDURÍA 2	MA. DE JESUS SALMERON CORRALES	EMILIA ORTEGA PALMA
	REGIDURÍA 3	CARLOS MARIO GAMEZ CASTREJON	LAURO GONZALEZ OLVEDA
	REGIDURÍA 4	LUCIA LOPEZ GONZALEZ	JOSEFINA BELTRAN BATISTA
	REGIDURÍA 5	REYES QUINTANA MERAZ	MARTIN VILLEGAS DELGADO
	REGIDURÍA 6	ISABEL PORTILLO VEGA	DORA ESTELA MANCINAS LOPEZ
	REGIDURÍA 7	LUIS ALFREDO GONZALEZ QUEZADA	BIGINEO ARGUELLES DELGADO
MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
URUACHI	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ADRIANA CAMPOS RASCON	YOSELIN BERENICE RASCON AGUERO
	REGIDURÍA 1	JESUS MANUEL SANTA CRUZ BANDA	ROGELIO SENICEROS BANDA
	REGIDURÍA 2	DIVA ROSA RUBIO BATISTA	DIVA NELLY MORENO TAPIA
	REGIDURÍA 3	FRANCISCO JAVIER LEAL DUARTE	ISRAEL RODRIGUEZ TAPIA

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

	REGIDURÍA 4	MARIA DOLORES GARCÍA LEAL	MARIA ELENA JAQUEZ GIRON
	REGIDURÍA 5	ANGEL LAGARDA ORTIZ	CANDELARIO MARES CRUZ

## b) Sindicaturas

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
AHUMADA		JESUS EDUARDO GARCIA PONCE
ALDAMA		JORGE ARTURO SOLANO BELTRAN
ALLENDE		ANSELMO MONTES LOPEZ DE LARA
AQUILES SERDÁN		GELACIO HUMBERTO DE LA CRUZ DURAN
ASCENSIÓN		RUTH TENA RIVERA
BACHÍNIVA		SOCORRO DOMINGUEZ VAZQUEZ
BALLEZA	DAVID VILLAR LOZANO	EDSON GARFIO MINJAREZ
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	RAMONA MIRELY LUNA AGUILAR	NORMA ALICIA VALENZUELA VEGA
BOCOYNA	VALENTE SOLIS GONZALEZ	JUAN RAMON GASTELUM RASCON
BUENAVENTURA		IRMA MIREYA CHAVEZ VEGA
CAMARGO		GUSTAVO MARTINEZ CHAVEZ
CARICHÍ	PERLA NAYELI RODRIGUEZ QUIÑONEZ	CLARA BACA GONZALEZ
CASAS GRANDES		IBAN BEJARANO MELERO
CHÍNIPAS	JOSE ARNOLDO VALENZUELA CEJUDO	EVER PEREZ MARISCAL
CORONADO		LEON GERARDON DURAN MENDEZ
COYAME DEL SOTOL	HIGINIO GUTIERREZ FRANCO	CARLOS BABALDON PORRAS
CUAUHTÉMOC	VERONICA MAYELA ESCALANTE ROMERO	MARIA LUISA MORENO TREVIZO
CUSHUIRIACHI		ADRIANA LIZETH MENDEZ CORONA
DELICIAS		MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	LORENZO QUEZADA TREVIZO	CAMERINO QUEZADA TREVIZO
EL TULE		JUSTINA OLIVAS GONZALEZ
GALEANA		VERONICA VALLES QUINTANA
GÓMEZ FARIAS	ROSENDO FIERRO ESTRADA	ARTURO TREVIZO CANO
GUACHOCHI		ORALIA CRUZ CORONA
GUADALUPE		EVANGELINA PINEDA FLORES
GUADALUPE Y CALVO	MARCIANA RIOS ZAVALA	BLANCA DELIA GONZÁLEZ MORENO
GUAZAPARES	BEATRIZ RAMOS ORDUÑO	DAMARIZ RAMOS LEYVA
GUERRERO		YAMILETH COTA MORALES
HIDALGO DEL PARRAL	INES GAUDENCIO ATAYDE URBINA	VALENTIN ESCARCEGA CANO
HUEJOTITÁN	EMIGDIO GUTIERREZ ARMENDARIZ	PATSY ESMERALDA GUTIERREZ NIEBLAS

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

IGNACIO ZARAGOZA	MIRNA YESENIA ESCOBAR	FELICITAS JUÁREZ CHÁVEZ
JANOS	MARIA CRUZ DELGADO CALDERON	YESENIA CHAVEZ CHAVIRA
JIMENEZ		JUDDI ELENA RUIZ MONTES
JUÁREZ		RAMON ISAAC FLORES SILVA
JULIMES		ABIGAIL SOTO FLORES
LA CRUZ		CRISTINA ROMO SANTANA
LÓPEZ	ERIC ZAMUDIO GONZALEZ	DIEGO AMIR ZAMUDIO GONZALEZ
MADERA		ALMA PATRICIA JAIME BUSTILLOS
MAGUARICHI	PRIMITIVO AGÜERO QUEZADA	OMAR ENRIQUE MORAN ACOSTA
MATAMOROS		ANGELICA ALCALÁ REYES
MEOQUI		JOSE ALAN MATA MORALES
MORELOS	MONSERRAT ARAUJO NORIZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
MORIS	IVONNE AZUCENA AGUAYO GARCIA	MARIBEL GARCIA CARRASCO
NAMIQUIPA		JOSE DOLORES VARELA CARO
NONOAVA		PAOLA ALPISTA CARO
NUEVO CASAS GRANDES		CESAR GUILLERMO MARQUEZ VILLA
OCAMPO		PEDRO MURILLO BACA
OJINAGA		FRANCISCO JAVIER RUIZ PARDO
PRAXEDIS G. GUERRERO		ITZEL JAQUELINE LONGORIA ESCOBEDO
RIVA PALACIO		FRANCELIA CHAVIRA SIGALA
ROSALES		JOSE CARLOS URRUTIA TREJO
ROSARIO	ELIZABETH MORALES BACA	DINA JACOBED PORTILLO DOMÍNGUEZ
SAN FRANCISCO DE BORJA	SARA CERA MONGE	BARBARA CERA TORRES
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	ALICIA CARO VAZQUEZ	JAQUELINE ODALYS MEZA HIDALGO
SANTA BÁRBARA		FRANCISCA ESPARZA PASILLAS
SANTA ISABEL	DIANA ROCIO RIVERO TERRAZAS	LUCILA NEVAREZ DE LA PEÑA
SATEVÓ		JONATHAN ALONSO JUANEZ RUIZ
SAUCILLO		SAMUEL RAUL FLORES RIVERA
TEMÓSACHI	JOSE JUAN PROVENCIO QUINTANA	LUIS ALBERTO CAZARES DIAZ
URIQUE	JESUS MANUEL LOZANIA RODRIGUEZ	ROSARIO ELOY ACOSTA GONZALEZ
URUACHI	MARIA DOLORES GARCÍA LEAL	MARIA ELENA JAQUEZ GIRON

### Diputaciones Locales Representación Proporcional posiciones 3 a la 6.

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
3	DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ	ABRIL RUBIO ARZAGA
4	JAVIER VALENZUELA CASAS	DANIEL HOLGUIN BALLESTEROS

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

5	MYRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ	PERLA PAOLA ADAME TORRES
6	JORGE FERNANDO FIERRO DIAZ	GABINO ZAVALA JUAREZ

**SEGUNDA.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; y, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, se designan las siguientes candidatas y candidatos, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado de Chihuahua:

**Diputaciones Locales Mayoría Relativa.**

DISTRITO	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2	JUÁREZ		EFRAIN ALEJANDRO BARRAGAN FALCON
9	JUÁREZ		MARIA TERESA LIRA ROJO
14	CUAUHTÉMOC		CARLOS ARREDONDO MARQUEZ
16	CHIHUAHUA		ISMAEL MARIO RODRIGUEZ SALDAÑA
17	CHIHUAHUA		EDGAR ALBERTO RIVERA ACOSTA
21	HIDALGO DEL PARRAL		YESSICA MERAZ VILLALOBOS
22	GUACHOCHI	ANA CELY PALMA LOYA	BLANCA RIVAS BAUTISTA

**TERCERA.** Comuníquese a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE.



**MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA**  
PRESIDENTE NACIONAL.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000